

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

**RISKCONSULTING &
ASOCIADOS CIA. LTDA.**

 **Riskconsulting**
& Asociados Cía. Ltda.



DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1. **Registro Único de Contribuyentes (RUC):** 1792278880001
2. **Razón Social:** RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.
3. **Actividad Económica:** ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD INTEGRAL.
4. **Tamaño de la Empresa / Institución:** Pequeña empresa (Art. 3, Decisión 702)
5. **Centros de Trabajo:** 1 Centro de Trabajo
6. **Dirección:** PICHINCHA / RUMIÑAHUI / SAN RAFAEL / TNTE. HUGO ORTÍZ LT 26 Y YAGUACHI.

OBJETO Y ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

1. Objeto

Promover y analizar condiciones seguras de los ambientes de trabajo, los riesgos profesionales en los puestos de trabajo, para que, en base a los riesgos propios de la empresa, se definan las normas reglamentarias para minimizar los riesgos del trabajo y precautelar la salud e integridad de los trabajadores de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.

2. Ámbito de aplicación

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. es una empresa especializada en actividades relacionadas con el análisis, diseño y programación de sistema.



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

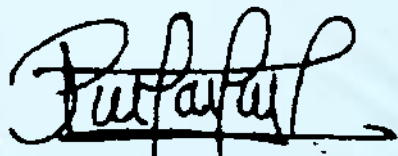
RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. es una empresa dedicada al asesoramiento en materia de seguridad integral ha definido como política de seguridad y salud la siguiente:

Identificar, evaluar y controlar los riesgos para prevenir los posibles incidentes, accidentes y enfermedades que puedan afectar la integridad y salud de las personas involucradas en nuestras actividades, dotándoles de las mejores condiciones de seguridad y salud ocupacional.

Trabajar ética y responsablemente, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación técnico-legal aplicable en materia de seguridad y salud, mediante un programa de mejora continua, manteniendo altos estándares de calidad, con el menor impacto ambiental posible como resultado de nuestras actividades.

Difundir y mantener disponible la política de seguridad y salud ocupacional a todos los trabajadores de la empresa, clientes y personal relacionado con nuestra actividad y así mismo capacitarlos sobre los riesgos laborales existentes.

Comprometer y apoyar el desarrollo de los programas preventivos, destinando los recursos necesarios, además de evaluar periódicamente su cumplimiento.



Quito, 08 de marzo de 2019

María Paulina Loor Navarro

Representante legal

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Fecha:
08-Mar-2019

Empresa Consultora:
P&M Services Cía. Ltda.

Elaborador Por:
Ing. Edison Pullas García. Mgs.



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1. OBLIGACIONES GENERALES DE RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.

- a) En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y organizacional.
- b) Formular la política organizacional y hacerla conocer a todo el personal de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos.
- d) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador los equipos de protección individual adecuados.
- e) Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- f) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- g) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, a RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. y sus trabajadores.



- h) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.
- i) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas.
- j) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
- k) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá ser revisado y actualizado periódicamente con la participación de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. y sus trabajadores y, en todo caso, siempre que las condiciones laborales se modifiquen.
- l) Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
- m) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.
- n) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, equipos y materiales para un trabajo seguro.
- o) Organizar Comité paritario y Responsable de Prevención de Riesgos, con sujeción a las normas legales vigentes.
- p) Entregar gratuitamente a sus trabajadores ropa adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva.
- q) Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Valuaciones de incapacidad del IESS



o del facultativo del Ministerio del Trabajo, para no afiliados, RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. deberá ubicarlo en otra sección, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.

- r) En caso de no cumplir con la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.
- s) Especificar en el Reglamento interno de Seguridad e Higiene, las facultades y deberes del personal directivo, técnicos y mandos medios, en orden a la prevención de los riesgos de trabajo.
- t) Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.
- u) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., con especial atención a los directivos y mandos medios, a través de cursos internos o externos; regulares y periódicos.
- v) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad y Salud de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., Médico Ocupacional o Responsable de Prevención de Riesgos.
- w) Entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., dejando constancia de dicha entrega.
- x) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la empresa.
- y) Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad y Salud de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.
- z) Comunicar al Comité de Seguridad e Higiene, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos.



2. OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Todos los trabajadores tienen derecho a:

a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

b) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.

Complementariamente, RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. comunicará las informaciones necesarias a sus trabajadores sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

c) Los trabajadores tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.

d) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave

e) Derecho de consulta, participación, información, formación y control de la salud en materia preventiva.

f) Derecho a conocer los exámenes médicos y a la confidencialidad de estos.

g) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.



Los trabajadores tienen las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

1. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
2. Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen a RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.
3. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.
4. No operar o manipular equipos, u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitarlos.
5. Informar oportunamente a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
6. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
7. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores.
8. Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha.
9. Someterse a los exámenes médicos o que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.
10. Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales, que organice RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. o la autoridad competente.



11. Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
12. Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. u organismos especializados del sector público.
13. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. y cuidar de su conservación.
14. Informar a RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo.
15. Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a/los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
16. No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.

Artículo 3.- PROHIBICIONES A RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. deberá considerar las siguientes prohibiciones:

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- d) Permitir el trabajo en equipos o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.



- e) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio del Trabajo o de Riesgos del Trabajo del IESS.
- f) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.
- g) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- h) Usar equipos de telefonía móvil u otros dispositivos que puedan distraer a los trabajadores, durante la ejecución de sus labores y que esto implique riesgo para la integridad y salud de estos.

3.1 PROHIBICIONES PARA LOS TRABAJADORES DE RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Los empleados deberán considerar las siguientes prohibiciones:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tipo de sustancia tóxica.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en equipos o instalaciones.



- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES, JEFES Y SUPERVISORES

4.1 RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES

El representante legal asume la plena responsabilidad de la Seguridad y la Salud Ocupacional de los trabajadores de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., determinando en la Política de Seguridad, el financiamiento de los programas de Seguridad y Salud; y la evaluación periódica de su cumplimiento.

4.2 RESPONSABILIDADES DE LOS JEFES Y SUPERVISORES

Los distintos niveles de supervisión de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., además de las responsabilidades asignadas por el Representante Legal, tendrán la responsabilidad de:

- a. Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la Seguridad y Salud del personal a su cargo corrigiendo cualquier condición y/o acción insegura que haya sido identificada o informada por los trabajadores.
- b. Controlar que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual si la actividad así lo requiere.
- c. Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con el Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional.
- d. Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
- e. Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.



5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TÉCNICOS, RESPONSABLES O ASESORES DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. deberá contar con Responsable de Prevención de Riesgos, el cual podrá estar sin formación especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien reportará a la más alta autoridad de la empresa.
- b. El Responsable de Prevención de Riesgos dirigirá el Departamento de Seguridad e Higiene y reportará a la más alta autoridad de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.
- c. En razón de no contar con el número de trabajadores para conformar la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, se contará con un responsable de prevención de riesgos. En calidad de asesor externo se contará con un técnico, que tendrá formación académica especializada en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo o afines.

5.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL MÉDICO DE EMPRESA

- a. Los servicios médicos de la empresa propenderán a la mutua colaboración con los servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo.
- b. EL médico de empresa deberá presentar formación especializada en ramas de la medicina del trabajo.

5.3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE

- a. El Comité Paritario de Seguridad e Higiene deberá constituirse y funcionar en el lugar o centro de trabajo en caso de que RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. supere los 15 trabajadores por centro de trabajo.



- b. Se mantendrá vigilante y apoyará el cumplimiento de la política y los programas preventivos.

5.4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DELEGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a. Al contar con centros de trabajo en los cuales se debe conformar un delegado de Seguridad y Salud en el trabajo por no cumplir con el número de trabajadores para conformar comité paritario, RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. Conformará y registrará un delegado de SST, éste colaborará al interior de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales

6. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, FISCALIZADORES, OTROS

- a. Las empresas que trabajen en cualquiera de estas modalidades deberán cumplir con los siguientes requisitos siempre que apliquen de acuerdo con el tamaño de empresa:
 - 1. Cumplir con la afiliación al seguro social, así como con todos los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y salud en el trabajo.
 - 2. De igual manera deben cumplir con otras exigencias técnicas y de aptitud laboral de acuerdo con los riesgos según la actividad a realizar.
- b. Los contratos civiles o mercantiles deberán contener las obligaciones y responsabilidades, con la finalidad de garantizar la asignación de recursos necesarios en las actividades laborales sujetas de la contratación

7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES

- a. Siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos del trabajo. Dichas medidas serán equitativas y complementariamente asignadas y coordinadas entre las entidades, de acuerdo con los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores y las trabajadoras.



- b. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., garantizará al personal contratista, el mismo nivel de prevención y protección que otorga a sus propios trabajadores.

8. INCENTIVOS LABORALES

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. a consideración de la más alta autoridad de la empresa, otorgará reconocimiento a los trabajadores que se hayan destacado en materia de Seguridad y Salud, tomando en cuenta que:

- a) Hubieran reportado actos y condiciones subestándares o inseguras oportunamente.
- b) Hayan actuado en defensa de la vida y salud de sus compañeros.
- c) Colaboren en las actividades y campañas en materia de seguridad y salud.
- d) Realicen otras actividades en beneficio del programa de prevención de riesgos que maneja RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.

CAPITULO II: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. ORGANISMOS PARITARIOS, FUNCIONES Y CONFORMACIÓN (COMITÉ, SUBCOMITÉ Y/O DELEGADOS)

CONFORMACIÓN ORGANISMOS PARITARIOS – DELEGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Al no contar con un Comité de Seguridad e Higiene, por no alcanzar el número mínimo de trabajadores establecido para este fin en la legislación nacional correspondiente, se designará un Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicho Delegado será elegido democráticamente por los trabajadores, de entre ellos mismos.

FUNCIONES DEL DELEGADO

- a) El Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, como representante de los trabajadores, colaborará al interior de la empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.



2. UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO Y/O RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FUNCIONES Y CONFORMACIÓN

CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD

- a) RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. deberá contar con Responsable de Prevención de Riesgos, el cual no contará con formación especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien reportará a la más alta autoridad de la empresa.
- b) En tal virtud, contará con asesoría externa con formación especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo para validación y respaldo de las actividades técnicas que deban ejecutarse como parte de los programas preventivos.

FUNCIONES DE LA UNIDAD

- a) Reconocimiento y evaluación de riesgos.
- b) Control de Riesgos profesionales.
- c) Promoción y adiestramiento de los trabajadores.
- d) Registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
- e) Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados.
- f) Protección de instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento.
- g) Colaborar en la prevención de riesgos; que efectúen los organismos del sector Público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Comité Interinstitucional y al Comité de Seguridad e Higiene Industrial.

SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA

- a) RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. deberá instalar un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos



de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina en el lugar de trabajo.

- b) Para la ejecución de la vigilancia de la salud de los trabajadores, contará con un médico de visita periódica, el cual contará con formación especializada en medicina del trabajo.

FUNCIONES DEL MÉDICO DE EMPRESA

1. Funciones Generales:

Para llegar a una efectiva protección de la salud, el médico ocupacional cumplirá las funciones de prevención y fomento de la salud de sus trabajadores dentro las instalaciones de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., evitando los daños que pudieren ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan, procurando en todo caso la adaptación científica del hombre al trabajo y viceversa. El médico ocupacional, a más de cumplir las funciones generales, cumplirán además con las que se agrupan bajo los subtítulos siguientes:

2. Higiene del Trabajo:

- a. Estudio y vigilancia de las condiciones ambientales en los sitios de trabajo, con el fin de obtener y conservar los valores óptimos posibles de ventilación, iluminación, temperatura y humedad;
- b. Estudio de la fijación de los límites para una prevención efectiva de enfermedades ocasionadas por polvos presentes en el trabajo;
- c. Análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- d. Promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo;
- e. Colaboración en el control de la contaminación ambiental en concordancia con la Ley respectiva;



- f. Presentación de la información periódica de las actividades realizadas, a los organismos de supervisión y control.

3. Estado de salud del trabajador:

- a) Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la empresa, mediante el formulario que al efecto proporcionará el IESS
- b) Examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores;
- c) Atención médico-quirúrgica de nivel primario y de urgencia;
- d) Mantenimiento del nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los trabajadores y sus familiares, con mayor razón en tratándose de epidemias.

4. Riesgos del Trabajo:

Además de las funciones indicadas, el médico ocupacional cumplirá con las siguientes:

- a) Colaborar con el Responsable de Prevención de Riesgos de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. en la investigación de los accidentes de trabajo.
- b) Investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en la empresa.
- c) Llevar la estadística de todos los accidentes producidos, según el formulario del IESS, cuando el Departamento de Seguridad solicite su colaboración.

5. De la educación higiénico-sanitaria de los trabajadores:

- a) Divulgar los conocimientos indispensables para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- b) Organizar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones, y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario.
- c) Colaborar con las autoridades de salud en las campañas de educación preventiva y solicitar asesoramiento de estas Instituciones si fuere necesario.



6. De la Salud y Seguridad en favor de la productividad:

- a) Asesorar a RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. en la distribución racional de los trabajadores según los puestos de trabajo y la aptitud del personal.
- b) Elaborar la estadística de ausentismo al trabajo, por motivos de enfermedad común, profesional, accidentes u otros motivos y sugerir las medidas aconsejadas para evitar estos riesgos.
- c) Controlar el trabajo de mujeres y personas disminuidas física y/o psíquicamente y contribuir a su readaptación laboral y social;
- d) Clasificación y determinación de tareas para los trabajadores mencionados en el literal anterior.

3. NORMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES PROPIOS DE LA EMPRESA:

IDENTIFICACIÓN

- a. Para la identificación de las categorías de Factores de Riesgo Ocupacional de todos los puestos de trabajo, se tomarán como referencia las metodologías aceptadas y reconocidas internacionalmente por la Organización Internacional del Trabajo, OIT; la normativa nacional; o las señaladas en instrumentos técnicos y legales de organismos internacionales de los cuales el Ecuador sea parte. La metodología seleccionada para la identificación de las categorías de Factores de Riesgo Ocupacional es la dispuesta por el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (INSST), de España.
- b. La identificación será realizada por un profesional especializado en ramas afines a la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite la formación y competencias en la materia.

MEDICIÓN

- a. Se realizarán mediciones de los factores de riesgo ocupacional a todos los puestos de trabajo, con la finalidad de garantizar que en los agentes físicos, químicos y biológicos



no superen los límites máximos permisibles que puedan afectar a los trabajadores, o a su vez realizar los controles necesarios según corresponda.

- b. En caso de que el universo de puestos de trabajo resulte muy amplio, se podrán utilizar estrategias de muestreo definidas técnicamente.
- c. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., garantizará que las mediciones cumplan mínimo con los siguientes requisitos:
 - 1. Utilizar Equipos de medición con certificados de calibración vigentes
 - 2. Aplicar métodos de medición (cuali-cuantitativa según corresponda), utilizando procedimientos reconocidos en el ámbito nacional o internacional a falta de Los primeros.
 - 3. La medición será realizada por un profesional especializado en ramas afines a la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite la formación y competencias en la materia.

EVALUACIÓN

- a. Se realizarán evaluaciones de los factores de riesgo ocupacional a todos los puestos de trabajo.
- b. Se estratificarán los puestos de trabajo por grado de exposición y valoración del riesgo.
- c. Se deberán comparar la medición ambiental y/o biológica de los factores de riesgo ocupacional, con estándares ambientales y/o biológicos contenidos en la Ley, Convenios Internacionales y más normas aplicables.
- d. La evaluación será realizada por un profesional especializado en ramas afines a la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite la formación y competencias en la materia.

CONTROL

- a. Se realizarán controles de los factores de riesgo ocupacional aplicables a los puestos de trabajo, con exposición que supere el nivel de acción.
- b. Para ello se adoptará una jerarquía de controles técnicamente idónea, según la metodología de identificación, medición y evaluación de riesgo a utilizar en RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.



- c. Se incluirá en el programa de control operativo las correcciones a nivel de conducta del trabajador.
- d. El control de factores de riesgo será realizado por un profesional especializado en ramas afines a la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite la formación y competencias en la materia.

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., elaborará una planificación de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que deberá contener como mínimo, objetivos, metas, metodologías, recursos, costos, responsables, fechas de cumplimiento, entre otros elementos que se consideren necesarios para el funcionamiento de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Para llevar a cabo la planificación de Seguridad y Salud en el Trabajo, RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. aplicará técnicas y actividades destinadas a la consecución de los objetivos y metas de la planificación realizada.
- b. La planificación de Seguridad y Salud en el Trabajo estará dirigida a crear, fortalecer la Gestión de un sistema en la materia que contribuya a:
 - 1. Cumplir con las disposiciones técnicas y legales en materia de SST
 - 2. Fortalecer los componentes del sistema de gestión de SST
 - 3. Mejorar continuamente los resultados de SST

SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., evaluará y dará seguimiento a la Planificación de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinando la eficacia de la misma.
- b. Verificará el cumplimiento de los objetivos y metas de plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Se establecerán planes de acción que garanticen la reprogramación de los incumplimientos mediante procesos de mejora continua.



d. La mejora continua del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se determinará mediante el cálculo y presentación a la Gerencia General de indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, mediante acciones de pro mejoras que tengan en cuenta:

1. Los objetivos de SST de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.
2. Los resultados de las actividades de identificación y evaluación de los peligros y de los riesgos.
3. Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.
4. La investigación de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y los resultados y recomendaciones de las auditorías internas de SST.
5. Los resultados de la revisión de la Gerencia General de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.
6. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores, incluyendo el comité paritario de seguridad y salud.
7. Los cambios en las leyes y reglamentos nacionales, acuerdos voluntarios y convenios colectivos.

Los resultados de los programas de protección y promoción de la salud.

RIESGOS LABORALES PROPIOS DE RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.:

RIESGOS FÍSICOS

ILUMINACIÓN:

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. implementará medidas de control para disminuir los factores de riesgo causados por una iluminación deficiente o inexistente en los puestos de trabajo críticos, para esto se tomará en cuenta las siguientes disposiciones preventivas:

- a. Se aprovechará al máximo la luz natural.
- b. En las oficinas, que por sus características propias o por exigencias del trabajo no tengan una buena iluminación natural, se empleará como fuente de iluminación



artificial lámparas fluorescentes o de mercurio, garantizando su mantenimiento a fin de evitar parpadeos en las mismas.

- c. La distribución de las luminarias, dentro de las oficinas, se hará mediante mediciones con equipos calibrados de tal forma que se obtengan los niveles de luxes mínimos exigidos de acuerdo con lo siguiente:

• Áreas exteriores y de tránsito de personal	20	luxes.
• Escaleras y Bodegas	50	Luxes.
• Área de manejo de equipos y suministros	200	Luxes.
• Oficinas y áreas administrativas	300	Luxes.
• Camerinos	300	Luxes.

MANEJO DE ELECTRICIDAD:

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. implementará medidas de control para eliminar los factores de riesgo por manejo de electricidad en puestos de trabajo críticos, para esto se tomará en cuenta las siguientes disposiciones preventivas:

- Garantizar que solo personal calificado podrá realizar trabajos de este tipo.
- Mantener cerrados todos los tableros eléctricos y su manipulación se limitará a personal debidamente autorizado o contratado para el efecto.
- Evitar desenchufar los cables de computadoras, impresoras y equipos de oficina con las manos mojadas.
- Instalar todos los tomacorrientes con un dispositivo de conexión a tierra.
- Diferenciar con colores o símbolos los tomacorrientes de 110 con los de 220 voltios.
- Obtener energía eléctrica de toma corrientes, empleando para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.



FACTORES DE RIESGO MECÁNICO

SEGURIDAD EN OFICINAS:

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. implementará medidas de control para mantener y mejorar la seguridad en las oficinas, para esto se tomará en cuenta las siguientes disposiciones preventivas:

- a) Transitar por las oficinas caminando normalmente y no corriendo para evitar accidentes.
- b) Mantener las áreas de tránsito libres de obstáculos para evitar tropiezos y caídas.
- c) Evitar el uso de los muebles de oficina como apoyos o pararse sobre ellos para alcanzar objetos.
- d) Evitar que objetos puntiagudos tales como lápices, bolígrafos, estiletes, tijeras, entre otros, estén dirigidos hacia arriba. Se los deberá colocar en el porta-suministros con sus puntas hacia abajo.
- e) Verificar el correcto funcionamiento de cualquier equipo o suministro de oficina, cualquier anomalía se deberá informar de inmediato.
- f) Mantener los cables eléctricos de computadoras y de teléfonos debidamente sujetos o protegidos y evitando que crucen por áreas de tránsito del personal.
- g) Mantener las zonas de flujo peatonal tales como puertas y corredores, libres de cualquier obstáculo u obstrucción. Se ordenarán los materiales de tal forma que permitan la apertura total y libre de puertas de entrada y salida.
- h) Colocar artículos pesados en los estantes bajos.
- i) Cerrar los cajones de los escritorios o archivos luego de usarlos.
- j) Abrir o cerrar con cuidado cualquier tipo de puerta.
- k) Evitar dejar objetos de vidrio en los bordes de los escritorios o mesas.

FACTORES DE RIESGO QUÍMICO.

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. Implementará medidas de control para el almacenamiento, manejo y uso de sustancias químicas, como productos para desinfección



y limpieza de áreas como cafetería y servicios higiénicos, así como también, para esto se tomará en cuenta las siguientes disposiciones preventivas:

USO DE QUÍMICOS PARA DESINFECCIÓN:

- a) Usar el producto como lo indica el fabricante, en cuanto a concentración y vida útil.
- b) Hacer las diluciones con agua destilada, en el caso de no especificar que puede utilizarse agua potable.
- c) Prohibir mezclar desinfectantes cuando no se conoce su efecto.
- d) Evitar rellenar los frascos en los cuales haya restos de desinfectantes.
- e) Mantener las soluciones cloradas de desinfección en recipientes bien tapados y rotulados.
- f) Utilizar equipo de protección individual en la preparación de la solución desinfectante, según las recomendaciones de la MSDS del producto.

RIESGOS ERGONÓMICOS

MOVIMIENTOS REPETITIVOS:

- a) Trabajar en posición comfortable.
- b) Establecer pausas periódicas que permitan recuperar las tensiones y descansar.
- c) Favorecer la alternancia o el cambio de tareas para conseguir que se utilicen diferentes grupos musculares y, al mismo tiempo, se disminuya la monotonía en el trabajo.
- d) Descansar adecuadamente durante las pausas de trabajo.
- e) Trabajar aplicando medidas de seguridad antes de usar suministros y equipos de trabajo.
- f) Conocer los movimientos repetitivos presentes en su trabajo.
- g) Buscar atención médica frente a algún dolor o entumecimiento del cuerpo.
- h) Cambiar los hábitos de trabajo para minimizar los movimientos repetitivos.



TRABAJO SENTADO:

- a) Facilitar que el trabajador pueda alcanzar sus materiales de trabajo sin alargar excesivamente los brazos ni girar innecesariamente.
- b) Garantizar que la posición de la persona sea de frente al trabajo que tiene que realizar.
- c) Exigir que tanto la mesa y el asiento de trabajo permitan que la superficie de trabajo se encuentre aproximadamente al nivel de los codos.
- d) Instruir al trabajador para que la espalda permanezca recta y los hombros relajados.
- e) Dotar de una silla ergonómica con garruchas o ruedas específicas para su trabajo.
- f) Garantizar que el asiento permita al trabajador inclinarse hacia delante y hacia atrás con facilidad.

POSTURAS INADECUADAS:

- a) Implementar programas que permitan reducir las enfermedades osteomusculares, a través de campañas de prevención, ejercicios de relajamiento, descansos programados, actividades deportivas, entre otras.
- b) Garantizar siempre la adaptación del puesto de trabajo, equipo o herramienta a la persona.
- c) Proporcionar suficiente espacio físico para movilizarse y para evitar posturas forzadas.
- d) Evitar inclinación del cuello, cabeza y tronco hacia delante
- e) Evitar el uso de los brazos en posición elevada, en especial por arriba de los hombros.
- f) Evitar posturas asimétricas o giros sostenidos.
- g) Para el caso de los jugadores, realizar una rutina de calistenia previa al entrenamiento habitual para evitar lesiones por posturas inadecuadas.



PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS – PVD:

Para prevenir daños a los trabajadores expuestos al uso de pantallas de visualización, como las pantallas de los computadores personales, se garantizará el cumplimiento de las siguientes medidas de protección:

- a. Presentar caracteres definidos y configurados con una dimensión suficiente, imagen estable sin destellos, posibilidad de ajuste de luminosidad contraste y fondo de la pantalla, de acuerdo con las condiciones del entorno, pantalla con posibilidad de orientación por el usuario, superficie de apoyo, regulable y sin reflejos.
- b. Garantizar que el entorno de trabajo tenga el espacio suficiente, libre de mobiliario y obstáculos, además se debe considerar iluminación, reflejos y deslumbramientos.
- c. Instalar iluminación general y cuando se requiera una iluminación especial, se debe garantizar un nivel lumínico y contraste adecuados entre la pantalla y su entorno.
- d. Evitar los deslumbramientos y reflejos molestos en la pantalla.
- e. Disponer el puesto de trabajo en una posición que no se vea afectado por ventanas u otras entradas de luz que pueda generar deslumbramientos o reflejos en la pantalla.
- f. Realizar breves paradas o alternar las tareas, si se mantiene una actividad permanente con la pantalla.

RIESGOS PSICOSOCIALES

CARGA MENTAL:

- a. Facilitar y orientar la atención necesaria para desempeñar el trabajo.
- b. Reducir o aumentar (según el caso) la carga informativa para ajustarla a las capacidades de la persona, así como facilitar la adquisición de la información necesaria y relevante para realizar la tarea, etc..



- c. Proporcionar las ayudas pertinentes para que la carga o esfuerzo de atención y de memoria llegue hasta niveles que sean manejables (ajustando la relación entre la atención necesaria y el tiempo que se ha de mantener).
- d. Reorganizar el tiempo de trabajo (tipo de jornada, duración, flexibilidad, etc.) y facilitar suficiente margen de tiempo para la autodistribución de algunas breves pausas durante cada jornada de trabajo.
- e. Rediseñar el lugar de trabajo (adecuando espacios, iluminación, ambiente sonoro, etc.).
- f. Reformular el contenido del puesto de trabajo, favoreciendo el movimiento mental (que después se comentará). Actualizar los útiles y equipos de trabajo (manuales de ayuda, listas de verificación, registros y formularios, procedimientos de trabajo, etc.) siguiendo los principios de claridad, sencillez y utilidad real.

Debe tenerse en cuenta que adecuar la carga de trabajo mental a las capacidades de la persona no es, en absoluto, tarea fácil, puesto que hay que encontrar el punto de equilibrio entre las exigencias del trabajo y las capacidades de respuesta de la persona

ESTRÉS LABORAL:

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. velará porque las relaciones personales de los trabajadores se mantengan de forma cordial y amena. Para esto, la compañía hará un seguimiento del grupo con relación a la participación, implicación, responsabilidad, formación, información, comunicación, gestión del tiempo, cohesión del grupo, acoso y casos de VIH-SIDA.

PARTICIPACIÓN - IMPLICACIÓN – RESPONSABILIDAD:

- a. Fomentar la participación de los trabajadores en las distintas áreas que integran el trabajo, desde la propia empresa, distribución y planificación de las tareas a realizar, hasta aspectos como pueden ser, la distribución del espacio o del mobiliario, por ejemplo.



- b. Definir, comunicar y clarificar el nivel de participación que se otorga a los distintos miembros de la empresa; cuando éstos se limitan a la emisión de opiniones y/o cuando disponen también de capacidad decisoria.
- c. Analizar si los medios actuales con los que cuenta la empresa para canalizar la participación de los distintos agentes son adecuados, ágiles y eficaces. Analizar qué aspectos pueden mejorarse. Y, si fuese preciso, crear nuevos canales de participación.
- d. Evitar una supervisión excesiva por parte de los sistemas de control (de trabajo, tiempo, horarios, etc.). Eliminar los sistemas de control inoperantes que generan una ausencia total de control.
- e. Flexibilizar progresivamente aquellos estilos de mando que puedan parecer autoritarios, promoviendo la delegación en los trabajadores y la responsabilidad individual.
- f. Sensibilizar a todas las personas acerca del significado y la importancia de las tareas que realizan.
- g. Proporcionar al trabajador, en la medida de lo posible, un mayor control sobre su tarea (capacidad de decisión, organización, etc.).

FORMACIÓN - INFORMACIÓN – COMUNICACIÓN:

- a. Proporcionar a los trabajadores una información clara y precisa de lo que deben hacer.
- b. Comunicar a los trabajadores sus funciones, competencias, atribuciones, los métodos que deben seguir, así como los objetivos de cantidad y calidad, su responsabilidad y su autonomía.
- c. Establecer los planes formativos conforme a las necesidades de la empresa y de los trabajadores.
- d. Fomentar la formación continua de los trabajadores (en todos los niveles jerárquicos).
- e. Favorecer el manejo de las habilidades cognitivas, la oportunidad de nuevos aprendizajes a través del trabajo que permitan aumentar las competencias del trabajador.



GESTIÓN DEL TIEMPO:

- a. Adecuar el volumen de trabajo a realizar al tiempo necesario para su correcta ejecución.
- b. Planificar las actividades para evitar sensaciones de urgencia y apremio de tiempo.
- c. Procurar que la tarea permita al trabajador tener cierta autonomía de su trabajo.
- d. Aportar un conocimiento claro de los objetivos a alcanzar.
- e. Establecer sistemas que permitan al trabajador conocer los márgenes de rendimiento, el trabajo pendiente y el tiempo disponible para realizarlo.

ACOSO PSICOLÓGICO:

- a. **Prevención:** Se establecerá una política escrita para evitar que los conflictos avancen a estado de riesgo. Es importante formar a los mandos de todos los niveles en la gestión de conflictos. Además, debe especificarse cómo actuar si un conflicto ha llegado muy lejos. Evidentemente, además de estas medidas específicas para abordar el acoso psicológico, debe fomentarse un entorno psicosocial general adecuado con exigencias razonables, alto control, apoyo social de superiores y compañeros, reconocimiento, salario adecuado y control de estatus.
- b. Intervenciones para parar el acoso psicológico. Los superiores deberán ser capaces de leer los primeros signos de un posible conflicto que puede avanzar hacia el acoso psicológico.

COHESIÓN DE GRUPO:

- a. Prestar especial atención al apoyo social que los subordinados reciben por parte de sus superiores (reconocimiento del trabajo, asistencia técnica y material, relaciones personales no sólo formales, sensibilidad a problemas personales, etc.).
- b. Favorecer el contacto entre trabajadores atendiendo a la organización de los espacios y lugares de trabajo.



- c. Atender a los distintos niveles de relación que existen en la organización: verticales (trabajadores respecto a superiores jerárquicos), horizontal (entre compañeros) y con público/ clientes.
- d. Conceder importancia al apoyo social (apoyo afectivo, instrumental, de ayuda, etc., que se dan entre sí las personas) en el diseño de la organización. Está comprobado que es un importante reductor del estrés percibido por las personas.
- e. Aportar pautas claras de resolución de conflictos entre trabajadores (tanto personales como laborales). El enquistamiento de estos conflictos conlleva, a medio y largo plazo, tensiones en el grupo de trabajo, afectando al rendimiento y cohesión del mismo.

VIH - SIDA:

- a. Se mantendrá un programa de información sobre los riesgos pertinentes al contagio de VIH-SIDA.
- b. Se implementarán programas de capacitación en la prevención del contagio y transmisión del VIH-SIDA.
- c. Se instará al personal, para que de manera voluntaria, se realice la prueba de detección de VIH-SIDA.
- d. La compañía velará por que los puestos de trabajo no se constituyan en un riesgo para la persona portadora del VIH-SIDA.
- e. Evitar discriminar al enfermo de SIDA, por parte del empleador y por parte de los trabajadores.
- f. Evitar exigir al trabajador la prueba de detección de VIH-SIDA como requisito para obtener o conservar un empleo, en base al acuerdo 398 sobre la no discriminación de personal con VIH/SIDA del Ministerio del Trabajo.
- g. Garantizar que la relación laboral no se termine por visto bueno del empleador, por desahucio, o por despido de trabajadores que por su estado de Salud estén viviendo con VIH-SIDA, en virtud que violenta el principio de no discriminación consagrado en la Constitución y en el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la no-discriminación en la ocupación y en el empleo.



RIESGOS BIOLÓGICOS

a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., implementará medidas de control para prevenir riesgos biológicos presentes en el manejo, manipulación y desecho de los residuos, para quienes realizan la limpieza de las instalaciones, servicios higiénicos y áreas exteriores de las instalaciones; para esto se tomará en cuenta las siguientes disposiciones preventivas.

CONDICIONES BÁSICAS DE HIGIENE

- a. Mantener el orden y la limpieza dentro de las instalaciones de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. Ventilar las oficinas, bodegas, vestidores y otras dependencias diariamente.
- b. Prohibir la permanencia de enfermos infecto - contagiosos en el trabajo.
- c. Proveer agua segura y fresca para consumo de los trabajadores, en caso contrario, se deben realizar tratamientos de filtración o purificación, de conformidad con las normas de Seguridad e higiene.
- d. Aplicar las 3 "R's", en primer lugar, la reducción de desechos reduciendo el consumo de materiales, en segundo lugar, la reutilización de los residuos cuando sea factible y en tercer lugar el reciclaje de los residuos sólidos.
- e. Realizar inspecciones periódicas de Salud e higiene a las instalaciones y al personal.
- f. Establecer procedimientos de trabajo y medidas técnicas adecuadas de gestión de residuos.
- g. Disponer del servicio de primeros auxilios apropiados, en los que se incluyan productos antisépticos para la piel.
- h. Usar equipos de protección individual como mascarillas o desinfectantes en gel, en lugares donde se presente exposición a agentes biológicos.



SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LAVABOS.

- a. Garantizar que el número de servicios higiénicos y lavabos, necesarios para el aseo personal, se separen y señalicen por sexos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio ambiente de Trabajo, D. E. 2393.
- b. Proveer de papel higiénico y recipientes para desechos con tapas.
- c. Mantener los servicios higiénicos y lavabos en debidas condiciones de limpieza y desinfección.
- d. Garantizar la limpieza y desinfección de los urinarios.
- e. Proveer permanentemente de jabón o soluciones jabonosas.

4. VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

EXÁMENES MÉDICOS Y DE APTITUD

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., será responsable de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores.
- b. Los exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.
- c. Se cumplirá con el derecho de los trabajadores de conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Así mismo con la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Solo podrá facilitarse a RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.



INSTRUMENTAL, EQUIPOS, MOBILIARIO E INSUMOS MÉDICOS

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., dotará del instrumental y más implementos necesarios que se determinen en los requisitos legales vigentes y por un profesional especializado en las áreas de medicina del trabajo o afines.
- b. Dispondrá de un botiquín de emergencia para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores durante la jornada de trabajo

PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., implementará sistemas de promoción y educación con respecto a todos los programas preventivos que se lleven a cabo.
- b. Para ello gestionará la ejecución de charlas o capacitaciones al personal, así como, campañas en el ámbito laboral.

REGISTROS INTERNOS DEL SERVICIO MÉDICO

- a. El médico de empresa mantendrá un archivo de todas las actividades concernientes a su trabajo, especialmente de ficha médica y pre ocupacional, historia clínica única y además registros que señalen las autoridades competentes.
- b. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., definirá con asesoría médica, el tiempo de archivo de todos los registros médicos, tomando en cuenta para ello, los requisitos técnicos y legales vigentes.

PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., garantizará el buen funcionamiento para los servicios de primeros auxilios y atención de emergencias, debiendo proveer de entrenamiento necesario a fin de que por lo menos un trabajador de cada turno tenga conocimientos de primeros auxilios.
- b. El médico y sus auxiliares promoverán la formación y entrenamiento del personal para primeros auxilios.



- c. Si el accidente de trabajo o enfermedad común repentina acaece en el lugar de trabajo, RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., prestará los primeros auxilios de manera obligatoria.

RE-ADECUACIÓN, RE-UBICACIÓN Y REINSERCIÓN DE TRABAJADORES

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., cooperará en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional y de reinserción laboral y garantizará, por intermedio del médico de empresa, que los trabajadores, cambien de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.

5. PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

PLAN EMERGENCIAS

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., contará con un plan de autoprotección, diseñado acorde al tamaño de su infraestructura y número de trabajadores.
- b. Se identificarán y tipificarán las emergencias según la siguiente tabla:

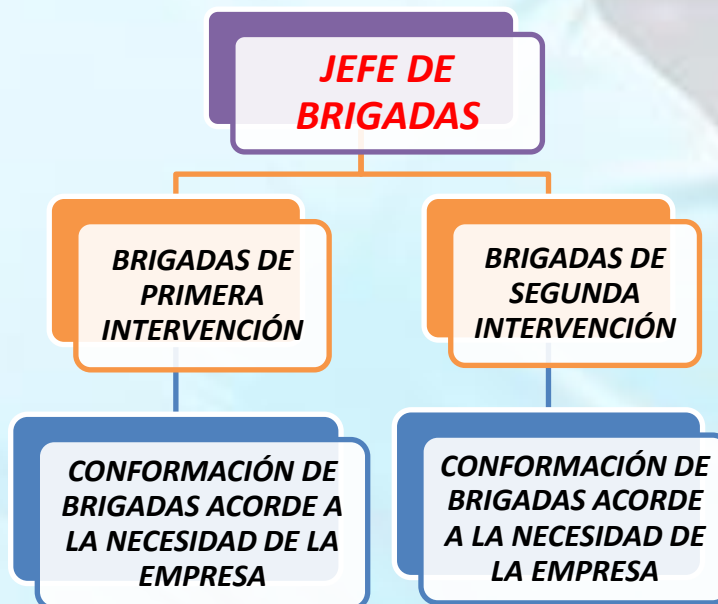
TIPO DE AMENAZA	DESCRIPCIÓN	APLICA	
		SI	NO
Antrópico	Terrorismo		
	Secuestro		
	Amenaza de bomba		
	Robo y Vandalismo		
	Cierre de vías		
	Incendio		
	Explosión		
	Derrame de sustancias		
	Falla estructural en planta física		
	Falla en equipos		
	Labores de alto riesgo		
Natural	Sismos		
	Erupción volcánica		
	Granizada		
	Deslizamiento de tierra y lodo		
	Tormentas eléctricas		
	Inundación por lluvia		



- c. Se dispondrá que los trabajadores en caso de riesgo grave e inminente, previamente definido, puedan interrumpir su actividad y si es necesario abandonar de inmediato el lugar de trabajo.
- d. Se dispondrá que, ante una situación de peligro, si los trabajadores no pueden comunicarse con su superior, puedan adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.
- e. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., coordinará las acciones necesarias con los servicios externos: primeros auxilios, asistencia médica; bomberos, policía, entre otros, para garantizar su respuesta.
- f. Se establecerá un procedimiento de actualización, revisión y mejora del plan de emergencia y se considerará además las medidas y programas de implantación del plan para su cumplimiento.

BRIGADAS Y SIMULACROS

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., para la conformación de brigadas, designará personal suficiente y con la competencia adecuada.



- b. Realizará simulacros periódicos para comprobar la eficacia del plan de emergencia, los cuales serán medidos y evaluados como parte de un programa de mejora continua.

PLAN DE CONTINGENCIAS

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., de acuerdo con las amenazas identificadas, definirá pautas de acción, con la finalidad de combatir las emergencias y eventos adversos con posibilidad de ocurrencia.
- b. Los trabajadores encargados de combatir emergencias, como parte de su plan de contingencias, contarán con los equipos y protecciones necesarias para garantizar su integridad y salud.

6. PLANOS DE CENTRO DE TRABAJO

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., actualizará un archivo con documentos técnicos de Higiene y Seguridad que sea presentado a los Organismos de control cada vez que ello sea requerido. Este archivo deberá tener:

RECINTO LABORAL EMPRESARIAL

- a. Se elaborarán planos generales del recinto laboral empresarial, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales.

ÁREAS DE PUESTOS DE TRABAJO

- a. Se diseñarán los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo, además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.



DETALLES DE LOS SERVICIOS

- a. Se dispondrá de planos completos con los detalles de los servicios de prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.

RUTAS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

- a. Se contará con planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., colocará señalización de advertencia según lo indicado en la norma NTE INEN-ISO 3864-1:2013, en los lugares donde exista peligro, por la presencia riesgos eléctricos, circulación peatonal y otros riesgos que alteren la seguridad personal o colectiva, con el objeto de informar a sus trabajadores, estos avisos son de obligatoria aceptación por parte de los trabajadores.
- b. La señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas e individuales, necesarias para la eliminación o mitigación de los riesgos existentes; esta, será complementaria y se basará en los siguientes criterios:
 1. Se usarán preferentemente pictogramas, evitando en lo posible, la utilización de palabras escritas.
 2. Las pinturas utilizadas en la señalización de seguridad serán resistentes al desgaste y lavables; dichas señales, deberán mantenerse en buen estado, limpias, y renovarse cuando estén deterioradas.



A continuación, se detalla el tipo de colores de señalización:

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	PARO	PARO Alto y dispositivos de desconexión para emergencias
	PROHIBICIÓN	Señalamientos para prohibir acciones específicas
	MATERIAL, EQUIPO Y SISTEMAS PARA COMBATE DE INCENDIOS	Identificación y localización
AMARILLO	ADVERTENCIA DE PELIGRO	Atención, precaución, verificación, identificación de fluidos peligrosos
	DELIMITACIÓN DE ÁREAS	Límites de áreas restringidas o de usos específicos
	ADVERTENCIA DE PELIGRO POR RADIACIONES	Señalamiento para indicar la presencia de material peligroso
VERDE	CONDICIÓN SEGURA	Identificación de tuberías. Señalamiento para indicar salidas de emergencia, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, entre otros.
AZUL	OBLIGACIÓN	Señalamientos para realizar acciones específicas, ejemplo: uso de elementos de protección personal.

DESCRIPCIÓN DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Fecha:
08-Mar-2019

Empresa Consultora:
P&M Services Cía. Ltda.

Elaborador Por:
Ing. Edison Pullas García. Mgs.



COLOR DE SEGURIDAD	INDICACIONES Y PRECISIONES
	<p>Fondo blanco y barra inclinada de color rojo. El símbolo de seguridad será negro, colocado en el centro de la señal pero no debe sobreponerse a la barra inclinada roja. La banda de color blanco periférica es opcional. Se recomienda que el color rojo cubra por lo menos el 35% del área de la señal.</p>
	<p>Fondo azul. Es el símbolo de seguridad o el texto serán blanco y colocados en el centro de la señal, la franja blanca periférica es opcional. El color azul debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal. Los símbolos usados en las señales de obligación debe indicarse el nivel de protección requerido, mediante palabras y números en una señal auxiliar usada conjuntamente con la señal de seguridad.</p>
	<p>Fondo amarillo, franja triangular negra. El símbolo de seguridad será negro y estará colocado en el centro de la señal, la franja periférica amarilla es opcional. El color amarillo debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.</p>
	<p>Fondo verde. Símbolo o texto de seguridad en color blanco y colocado en el centro de la señal. La forma de la señal debe ser un cuadrado o rectángulo de tamaño adecuado para alojar el símbolo y/o texto de seguridad. El fondo verde debe cubrir por lo menos un 50% del área de la señal. La franja blanca periférica es opcional.</p>

7. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., desarrollará e implantará los siguientes programas preventivos acorde a los lineamientos establecidos por los organismos de control y estará sujeto a la verificación de su cumplimiento

USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. implementará el Programa de PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES según lo



estipulado en el Acuerdo Ministerial Directrices Desarrollo Programa de Drogas en los espacios laborales - SETED-MDT-2016-001-A. Para ello implantará estrategias destinadas a modificar las actitudes individuales y colectivas de nuestros colaboradores y se adoptará el modelo sugerido por los organismos de control.

PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., implementará el Programa de PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL, según lo estipulado en el Acuerdo Ministerial Normativa Erradicación de La Discriminación en El Ámbito Laboral MDT-2017-0082, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, informando y concientizando a los colaboradores de los riesgos psicosociales que se puedan generar en el ámbito laboral, además de cumplir con la normativa legal vigente.
- b. Para la implantación de dicho programa se adoptarán metodologías, tanto de medición como de intervención, validadas y reconocidas por organismos nacionales o internacionales.

CAPITULO III:

REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.

REGISTRO Y ESTADÍSTICA

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., Para evaluar la Prevención de Riesgos del Trabajo, remitirá anualmente al Seguro General de Riesgos del Trabajo los siguientes índices reactivos:
 1. Índice de Frecuencia
 2. Índice de Gravedad
 3. Tasa de Riesgo



- b. De igual manera, incluirá además los indicadores proactivos que consideren apropiados y necesarios para su acción en la prevención de riesgos laborales.
- c. El reporte será remitido durante el mes de enero de cada año.

INVESTIGACIÓN

Accidentes e incidentes de trabajo

- a. El proceso de investigación de accidentes e incidentes de trabajo tendrá los siguientes criterios mínimos a considerar:
 - 1. Criterios de investigación por tipo de accidente
 - 2. Programación de la investigación
 - 3. Determinación de causas
 - 4. Establecimiento de medidas correctivas

Enfermedad profesional

- a. El proceso de investigación de enfermedad profesional tendrá los siguientes criterios de diagnóstico para calificar:
 - 1. **Criterio clínico.** - El médico determinará la Presencia de signos y síntomas que tiene el afiliado relacionados con la posible Enfermedad Profesional en estudio.
 - 2. **Criterio ocupacional.** - Se determinará la exposición con relación causa efecto y el nivel de riesgo de las actividades realizadas por el trabajador, la cual se incluirá en el análisis de puesto de trabajo realizado por el profesional técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo a requerimiento del médico ocupacional a partir de un diagnóstico.
 - 3. **Criterio higiénico-epidemiológico.** - Se establecerán, acorde a los resultados obtenidos de los métodos técnicos utilizados para la evaluación del factor de riesgo aparente, causante de la enfermedad. Para documentar la exposición se



podrán utilizar resultados basados en estudios o mediciones previas. El criterio epidemiológico determinará la presencia de casos similares en RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., puesto de trabajo o exposiciones al factor de riesgo motivo de estudio (morbilidad por puesto de trabajo) o si es el primer caso en la empresa se corroborará mediante estudios epidemiológicos científicamente sustentados que describan la existencia de una relación causa-efecto.

4. **Criterio de laboratorio.** - Se Incluirán exámenes complementarios: laboratorio clínico, toxicológico, anatomo-patológico, imagenológico, neurofisiológico entre otros, que determinen la presencia y severidad de la enfermedad en estudio.
5. **Criterio Médico-Legal.** - El médico de empresa se basará en la normativa legal vigente que corrobore que la Enfermedad en estudio se trata de una Enfermedad Profesional.

- b. El médico de empresa determinará las causas y establecerá las medidas correctivas frente a la enfermedad profesional.

NOTIFICACIÓN

Accidentes de trabajo

- a. Los formularios de aviso de accidente deberán enviarse a través del sistema informático del IESS. Posteriormente se presentarán los documentos habilitantes exigidos por la autoridad competente.
- b. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., presentará al Seguro General de Riesgos el formulario de aviso del accidente de trabajo, en el término de diez (10) días contados desde la fecha del siniestro.
- c. Cuando el caso de accidente sea competencia del Ministerio del Trabajo, se realizará la respectiva denuncia verbal o escrita a la entidad mencionada.



Enfermedad profesional

- a. Los formularios de aviso de enfermedad profesional deberán enviarse a través del sistema informático del IESS. Posteriormente se presentarán los documentos habilitantes exigidos por la autoridad competente.
- b. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., en los casos en que se advierta indicios de una enfermedad profesional u ocupacional, el empleador comunicará al Seguro General de Riesgos del Trabajo, mediante el aviso de enfermedad profesional u ocupacional, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha de realizado el Diagnóstico Médico Presuntivo Inicial por parte del médico de la empresa.

CAPITULO IV:

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS.

1. INFORMACIÓN

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., definirá un sistema de información interna para los trabajadores, debidamente integrado-implantado sobre factores de riesgo ocupacionales de su puesto de trabajo, de los riesgos generales de la organización y como se enfrentan.
- b. Establecerá un sistema de información externa, en relación a la empresa u organización, con tiempos de emergencia y eventos adversos.

2. CAPACITACIÓN

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., elaborará y cumplirá el programa de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo. Dicho programa de capacitación deberá:
 1. Hacerse extensivos a todos los miembros de la organización, según sea pertinente.
 2. Ser impartidos por personas competentes.



3. Ofrecer cuando proceda y de manera eficaz una formación inicial y cursos de actualización a intervalos adecuados.
4. Comprender una evaluación por parte de los participantes de su grado de comprensión y retención de la capacitación.
5. Ser revisados periódicamente, con la participación del comité de seguridad y salud, y ser modificados según sea necesario para garantizar su pertinencia y eficacia.
6. Estar suficientemente documentado.

3. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., definirá los requisitos de competencia necesarios y dispondrá que todas las personas en la organización sean competentes en todos los aspectos de sus deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud.
- b. El Técnico de Seguridad e Higiene de asesoría externa tendrá competencias para identificar y eliminar o controlar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo, y para aplicar el sistema de gestión de la SST de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA. Además contará con formación especializada en seguridad y salud en el trabajo, según se establece en el Acuerdo Ministerial 174 Reglamento de Seguridad y Salud Para La Construcción y Obras Públicas.
- c. El Responsable de Prevención de Riesgos podrá ser o no un profesional, sin formación académica en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Las certificaciones de competencias laborales se tramitarán con instituciones u organismos debidamente acreditados en la materia.
- e. Cuando se trate de trabajos eléctricos o relacionados con el sector de la construcción, ejecutados por personal propio y/o contratista, se garantizará y/o solicitará las Certificaciones por Competencias en Prevención de Riesgos laborales según lo establecido en los acuerdos Ministeriales 013 y 174. En el caso de las actividades



propias de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., se tomará en cuenta a los trabajadores que operen equipos peligrosos como partes de sus actividades.

4. ENTRENAMIENTO

- a. RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., dictará los entrenamientos necesarios para los trabajadores que realicen actividades críticas, de alto riesgo, actividades de brigadistas.
- b. De igual manera, serán entrenados los trabajadores nuevos como parte de su proceso de inducción, así como aquellos que sean reubicados de puestos de trabajo.

CAPÍTULO V: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1. INCUMPLIMIENTOS

Las sanciones a los trabajadores se aplicarán conforme lo disponga el Reglamento Interno de Trabajo. Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo.

- a. Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- b. Se considerará faltas graves, cuando por primera vez, debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.
- c. Se considera faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al reglamento interno que, con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la empresa.



2. SANCIONES

Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la institución, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados. Las sanciones que podrá aplicar RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo con la gravedad de la falta, serán:

1. Amonestación Verbal
2. Amonestación escrita
3. Multa de hasta el 10% de la remuneración diaria unificada
4. Solicitud de visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Código Trabajo.

RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en los reglamentos y facilitados por RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA., su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

DEFINICIONES

Salud. - Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.

Trabajo. - Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.

Seguridad y salud en el trabajo/ocupacional (SST/SSO). - Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la



prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando el crecimiento económico y la productividad.

Sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo y la forma de alcanzarlos.

Empleador. - La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.

Trabajador o Colaborador. - Es la persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de una tarea y puede ser empleado u obrero.

Seguridad laboral o del trabajo. - El conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes trabajo y averías en los equipos e instalaciones.

Higiene laboral o del trabajo. - Sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.

Prevención de riesgos laborales. - El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.

Equipos de protección personal. - Son equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para la protección de uno o varios riesgos que amenacen su seguridad y su salud.

Riesgo. - Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso productivo.

Peligro. - Amenaza de accidente o daño para la salud.



Lugar de trabajo. - Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacionales, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

Vigilancia de la salud de los trabajadores. - Es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto lesiones en principio reversibles, derivadas de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos.

Exámenes médicos preventivos. - Son aquellos que se planifican y practican a los trabajadores de acuerdo con las características y exigencias propias de cada actividad. Los principales son: Preempleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro.

Accidente de trabajo. - Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo. Se registrará como accidente de trabajo, cuando tal lesión o perturbación fuere objeto de la pérdida de una o más de una jornada laboral.

Incidente. - Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Enfermedad profesional. - Es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce incapacidad.

Investigación de accidentes de trabajo. - Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.



Registro y estadística de accidentes e incidentes. - Obligación empresarial de plasmar en documentos, los eventos sucedidos en un período de tiempo, con la finalidad de retroalimentar los programas preventivos.

Planes de emergencia. - Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia.

Especialista en seguridad y salud en el trabajo. - Profesional con formación de postgrado específica y experto y perito en seguridad y salud en el trabajo.

Médico Ocupacional. - Profesional en medicina general, con especialización en ramas de la medicina del trabajo.

DISPOSICIONES GENERALES

Quedan incorporadas al presente Reglamento de seguridad y Salud en el Trabajo, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus reglamentos, los reglamentos sobre seguridad y salud ocupacional en general, las normas y disposiciones emitidas por el IESS y las normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el país, las mismas que prevalecerán en todo caso. El presente reglamento solo podrá ser modificado por un técnico en seguridad e higiene con formación especializada en la materia y con autorización del representante legal de RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA. LTDA.

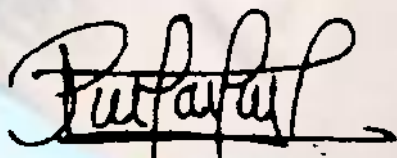
DISPOSICIONES FINALES

El Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Ministerio del Trabajo, mediante su sistema informático, y tendrá una duración de 2 años.



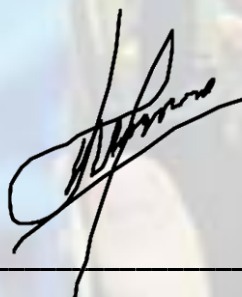
Dado en la ciudad de Quito, el día 08 marzo del 2019.

Aprobado por:



María Paulina Loor Navarro
Representante legal
RISKCONSULTING & ASOCIADOS CIA.
LTDA.

Elaborado por:



Ing. Edison Pullas García
Asesor Externo SSO
Magister en Seguridad y PRT
C.I. 1714285366



COPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL



COPIA DE CÉDULA DEL TÉCNICO O ASESOR



Fecha:
08-Mar-2019

Empresa Consultora:
P&M Services Cía. Ltda.

Elaborador Por:
Ing. Edison Pullas García. Mgs.

